



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 001-2019-MDM

Majes, 27 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 19 de febrero de 2019, y,

VISTO:

El Informe N° 0000004-2019/DSC-MDM de la Secretaría Técnica del CODISEC; Dictamen N° 0000013-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

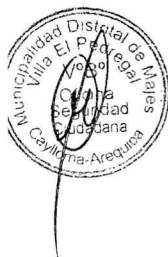
CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933, modificada por la Ley N° 28863, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular, los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación, y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado, que forman parte del CODISEC a nivel distrital; cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo, el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana llevada a cabo el 28 de enero de 2019 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Majes 2019, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el distrito de Majes, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en sesión de Concejo Municipal Distrital de Majes de fecha 19 de febrero de 2019 se puso a consideración del pleno, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Majes correspondiente al año 2019; habiéndose adoptado el Acuerdo de Concejo de aprobar Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Majes Año 2019, presentado por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **MAYORIA**, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2019 DEL DISTRITO DE MAJES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019 del Distrito de Majes, presentado por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Regional Oficial de Avisos Judiciales, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y Jefatura de Imagen Institucional, Relaciones Publicas y Prensa, la PUBLICACIÓN en la página web de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres